Salto del Guaira, 13 de Octubre de 2017.-

Señor/es
VIDRIERIA SAN FRANCISCO
Presente:

Ref.: CD Nº 021/2017. **"PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS PARA EL TRIBUNAL DE APELACIONES, JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CURUGUATY, KATUETE Y JUZGADO DE PAZ DE PUERTO ADELA"**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 65 del Decreto Nº 21.909/03, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución Nº 162 de fecha 13/10/2017** emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que en su parte dispositiva dice: "...**ART. 1° ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: **"PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS PARA EL TRIBUNAL DE APELACIONES, JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CURUGUATY, KATUETE Y JUZGADO DE PAZ DE PUERTO ADELA "**, PAC/ID Nº 336.017 a la Empresa: **VIDRIERIA SAN FRANCISCO del Sr. Alberto Arcadio Vera, con RUC Nº 1026293-8, con el monto total de Gs. 90.000.000 (Guaraníes, Noventa millones),** ART. 2º, ART.3º y ART. 4º ANÓTESE, regístrese, notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo Hernán. Britez, Pdte del Tribunal de Canindeyú, Dr. Carlos A. Domínguez Rolón, Miembro del Tribunal, Dra. María Belén Agüero, Miembro del Tribunal y el Lic. Valdovino Maidana, Secretario del Consejo de Administración". Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes.--

Se remite en anexo el respectivo Contrato (dos ejemplares originales), a los efectos de formalizar la contratación de conformidad al Art. 77 del Decreto Nº 21.909/03.

La empresa adjudicada deberá presentar para la firma del contrato las documentaciones detalladas en el ANEXO E de la Carta Invitación; o en su reemplazo podrá presentar la Constancia del SIPE actualizada y firmada, donde conste que dichos documentos se encuentran en estado "Activo",-

Sin otro particular, salúdale atentamente,-

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION UNIDAD

Abg. Jorge Daniel Bartomeut

NOTIF DE ADJUDICACION. PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS, PARA EL TRIBUNAL DE APELACIONES, JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CURUGUATY, KATUETE y JUZGADO DE PAZ DE PUERTO ADELA. ID Nº 336.017

MERCEDES URBINA ALCARAZ

vie 13/10/2017 09:38 a.m.

Para:donbetovera@hotmail.com <donbetovera@hotmail.com>; Recibió Alberto Vera

1 archivos adjuntos (550 KB)

VIDRIERIA SAN FRANCISCO.docx;

Salto del Guaira, 13 de Octubre de 2017.-

Señor/es
ALVES S.A.
Presente:

Ref.: CD Nº 021/2017. **"PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS PARA EL TRIBUNAL DE APELACIONES, JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CURUGUATY, KATUETE Y JUZGADO DE PAZ DE PUERTO ADELA"**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 65 del Decreto Nº 21.909/03, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución Nº 162 de fecha 13/10/2017** emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que en su parte dispositiva dice: "...**ART. 1° ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: **"PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS PARA EL TRIBUNAL DE APELACIONES, JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CURUGUATY, KATUETE Y JUZGADO DE PAZ DE PUERTO ADELA "**, PAC/ID Nº 336.017 a la Empresa: **VIDRIERIA SAN FRANCISCO del Sr. Alberto Arcadio Vera, con RUC Nº 1026293-8, con el monto total de Gs. 90.000.000 (Guaraníes, Noventa millones),** ART. 2º, ART.3º y ART. 4º ANÓTESE, regístrese, notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo Hernán. Britez, Pdte del Tribunal de Canindeyú, Dr. Carlos A. Domínguez Rolón, Miembro del Tribunal, Dra. María Belén Agüero, Miembro del Tribunal y el Lic. Valdovino Maidana, Secretario del Consejo de Administración". Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes.--

Se remite en anexo el respectivo Contrato (dos ejemplares originales), a los efectos de formalizar la contratación de conformidad al Art. 77 del Decreto Nº 21.909/03.

La empresa adjudicada deberá presentar para la firma del contrato las documentaciones detalladas en el ANEXO E de la Carta Invitación; o en su reemplazo podrá presentar la Constancia del SIPE actualizada y firmada, donde conste que dichos documentos se encuentran en estado "Activo",-

Sin otro particular, salúdale atentamente,-

PODER JUDICIAL CIRC UNIDAD VDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe U.O.C

NOTIF DE ADJUDICACION. PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS, PARA EL TRIBUNAL DE APELACIONES, JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CURUGUATY, KATUETE y JUZGADO DE PAZ DE PUERTO ADELA. ID Nº 336.017

MERCEDES URBINA ALCARAZ

vie 13/10/2017 09:36 a.m.

Para:alves.sdg@gmail.com <alves.sdg@gmail.com>; Recibió Manoel Alves

1 archivos adjuntos (831 KB)

ALVES.docx;

Salto del Guaira, 13 de Octubre de 2017.-

Señor/es
MONTANIA ALEGRE
Presente:

Ref.: CD Nº 021/2017. **"PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS PARA EL TRIBUNAL DE APELACIONES, JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CURUGUATY, KATUETE Y JUZGADO DE PAZ DE PUERTO ADELA"**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 65 del Decreto Nº 21.909/03, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución Nº 162 de fecha 13/10/2017** emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que en su parte dispositiva dice: "...**ART. 1° ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: **"PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS PARA EL TRIBUNAL DE APELACIONES, JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CURUGUATY, KATUETE Y JUZGADO DE PAZ DE PUERTO ADELA "**, PAC/ID Nº 336.017 a la Empresa: **VIDRIERIA SAN FRANCISCO del Sr. Alberto Arcadio Vera, con RUC Nº 1026293-8, con el monto total de Gs. 90.000.000 (Guaraníes, Noventa millones),** ART. 2º, ART.3º y ART. 4º ANÓTESE, regístrese, notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo Hernán. Britez, Pdte del Tribunal de Canindeyú, Dr. Carlos A. Domínguez Rolón, Miembro del Tribunal, Dra. María Belén Agüero, Miembro del Tribunal y el Lic. Valdovino Maidana, Secretario del Consejo de Administración". Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes.--

Se remite en anexo el respectivo Contrato (dos ejemplares originales), a los efectos de formalizar la contratación de conformidad al Art. 77 del Decreto Nº 21.909/03.

La empresa adjudicada deberá presentar para la firma del contrato las documentaciones detalladas en el ANEXO E de la Carta Invitación; o en su reemplazo podrá presentar la Constancia del SIPE actualizada y firmada, donde conste que dichos documentos se encuentran en estado "Activo",-

Sin otro particular, salúdale atentamente,-

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe U.O.C

13/10 - 17